

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención a la cual corresponde la descripción
detallada que a continuación se hace consiste en una nueva-
caja armable, con tapas autofijables.

5 En las cajas de cartón que se obtienen por plegado
de una lámina plana es conveniente conseguir todos o la ma-
yoría de los elementos de fijación y acoplamiento de sus --
distintas partes en el propio cartón, previéndose en él las
correspondientes modificaciones mediante cortes o hendidos,
ya que de esta manera se consigue una mayor simplificación-
10 y economía en la fabricación y confección de la caja.

 En el caso que nos ocupa a la caja se le ha dota-
do, además de con todos los elementos necesarios para su --
constitución, con unas tapas que poseen la cualidad de auto
fijarse o sea de lograr gracias a un sistema propio la posi-
15 ción fija de cerrado lo cual garantiza y consolida su cie-
rrre y facilita al operario la tarea de precintado que puede
así realizarse con mayor comodidad y rapidez.

 El presente modelo de caja armable que se obtiene
partiendo de una lámina de cartón sobre la que, mediante cor-
20 tes y hendidos, se consigue el fondo, los testeros con sus-
extensiones extremas formadoras de las columnas triangula--
res de refuerzo y la extensión del borde superior formativa
de un lomo de testero, así como los laterales con sus prolon-
gaciones del borde superior actuantes como semitapas, se ca-
25 racteriza esencialmente porque tanto la solapa que forma el
lomo del testero como las actuantes como semitapas solida--
rias de los laterales, tienen practicados, al menos, un cor-
te paralelo a la línea hendida para su doblado, a una altu-
ra ligeramente por encima de dicha línea de doblez, y en cu-
ya zona de corte o cortes dicha línea de hendido ha sido su

1 primida, de tal manera que limitando el corte con otros cor-
tes transversales se establecen pequeñas aletas verticales-
rígidas que, al doblarse las solapas por las líneas de hen-
dido, hacen que el borde cortado de dichas solapas salte so-
5 bre la aleta rígida impidiendo el retroceso a su posición -
inicial de las solapas, con lo que las solapas tanto del lo-
mo como las semitapas quedan automáticamente en posición de
cierre.

10 Para dar una visión más clara de las característi-
cas descritas sobre este nuevo modelo de caja armable se ad-
junta con la presente memoria una hoja de planos en la que-
se representa una posible forma de realización de la idea -
expuesta.

15 La hoja de planos comprende las figuras siguientes:
Figura 1ª.- Desarrollo en extensión de la lámina-
plana de cartón de la que se obtiene la caja armable:

Figura 2ª.- Representa en perspectiva caballera la
caja armable, montada a partir del plegado de la lámina de-
cartón que se muestra en la figura 1ª.

20 Para mayor claridad se ha dibujado una tapa en po-
sición de cierre y la otra abierta.

Figura 3ª.- Detalle en perspectiva de uno de los-
cortes indicados con el nº(3) en los restantes dibujos re-
presentado en la posición de no plegado de las semitapas o-
25 de las solapas de los testeros por las líneas de hendido a las
que están próximos.

Figura 4ª.- Detalle en perspectiva del corte de la
figura anterior despues de realizarse el plegado por la lí-
nea de hendido de la semitapa o de la solapa del testero.

30 Figura 5ª.- Detalle en extensión de una caja, va -

1 riante de la representada en figuras anteriores, de la cual se diferencia en no estar dotada de las solapas que forman el lomo del testero.

5 Figura 6ª.- En perspectiva la caja de la figura 5 una vez montada.

Remitiéndose a estos dibujos se observa que la caja armable de la presente invención conforma un fondo rec--
10 tangular central (1) a cuyos lados se extienden los latera--
(2) y testeros (3). Estos últimos presentan extensiones la--
15 terales (4) formadoras de las columnas triangulares de re--
fuerzo y una prolongación de su lado mayor en una solapa (5)
formativa del lomo del testero a partir de cuya línea de --
hendido que la separa hay sendas lenguetas troqueladas (6)--
que contribuyen al guiado de las cajas en su apilamiento. --
Los laterales a su vez se prolongan en extensiones conforma--
20 doras de las semitapas (7) las cuales presentan en su borde
lateral pequeños recortes rectangulares (8) con pérdida de--
material que coinciden al cerrarse la caja con las lenguetas
troqueladas (6) de los testeros.

25 Tanto las solapas (5) que forman el lomo de los --
testeros como las actuantes de semitapas (7), tienen practi--
cados, al menos un corte (8) superior y paralelo a la línea
de hendido, limitado en sus extremos por cortes transversa--
les (9) que alcanzan el hendido el cual está suprimido en --
30 el espacio entre ambos. Al doblarse las solapas y semitapas
por el citado hendido de las aletas (10) conformadas por és
tos cortes (8) saltan sobre los bordes cortados de los mis--
mos impidiendo el retroceso y fijando la posición de cierre
de la caja.

30 Este sistema de fijación de la posición de cierre

1 resulta totalmente ventajoso ya que además de conseguirse -
con gran sencillez mediante ligerisimas modificaciones intro-
ducidas en la propia fabricación de la caja sin aumentar sus
costes, permite un más comodo y rápido cerrado y precintado
5 de la caja que puede ser realizado por un solo operario y
este mismo sistema sirve en lo sucesivo para garantizar un
sencillo cierre de la caja que impide su apertura.

No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
10 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, asi como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
15 clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las paginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CAJA ARMABLE, CON TAPAS AUTOFIJABLES, que se
obtiene partiendo de una lámina de carton sobre la que, me-
diante cortes y hendidos, se consiguen el fondo, los teste-
ros con sus extensiones extremas formadoras de las columnas
5 triangulares de refuerzo y la extensión del borde superior
formativa de un lomo del testero, así como los laterales
con sus prolongaciones del borde superior actuantes como se-
mitapas, y se caracteriza esencialmente porque tanto la so-
lapa que forma el lomo del testero como las actuantes como
10 semitapas solidarias de los laterales, tienen practicados,
al menos, un corte paralelo a la línea hendida para su do-
blado, a una altura ligeramente por encima de dicha línea
de doblez, y en cuya zona de corte o cortes dicha línea de
hendido ha sido suprimida, de tal manera que limitando el
15 corte por otros cortes transversales se establecen pequeñas
aletas verticales rígidas que, al doblar las solapas por las
líneas de hendido, hacen que el borde cortado de dichas so-
lapas salte sobre la aleta rígida impidiendo el retroceso a
su posición inicial de las solapas, con lo que las solapas
20 tanto del lomo como las semitapas quedan automáticamente en
posición de cierre.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CAJA ARMABLE, CON TAPAS AUTOFIJABLES.

25

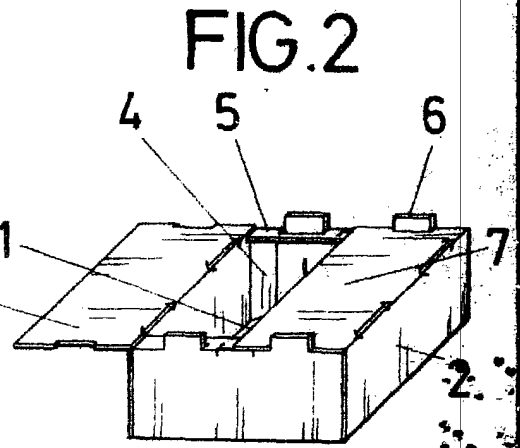
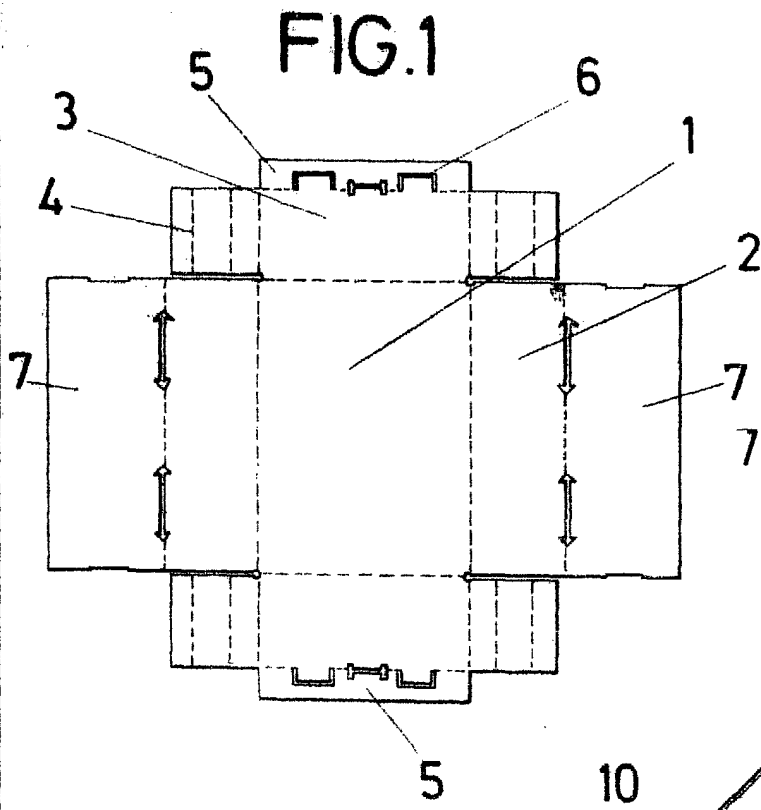


FIG. 3

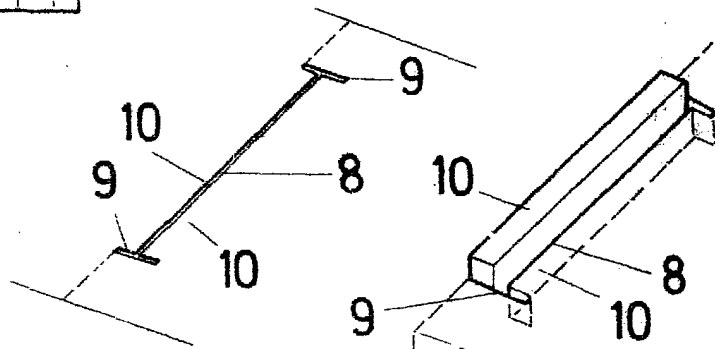


FIG. 4

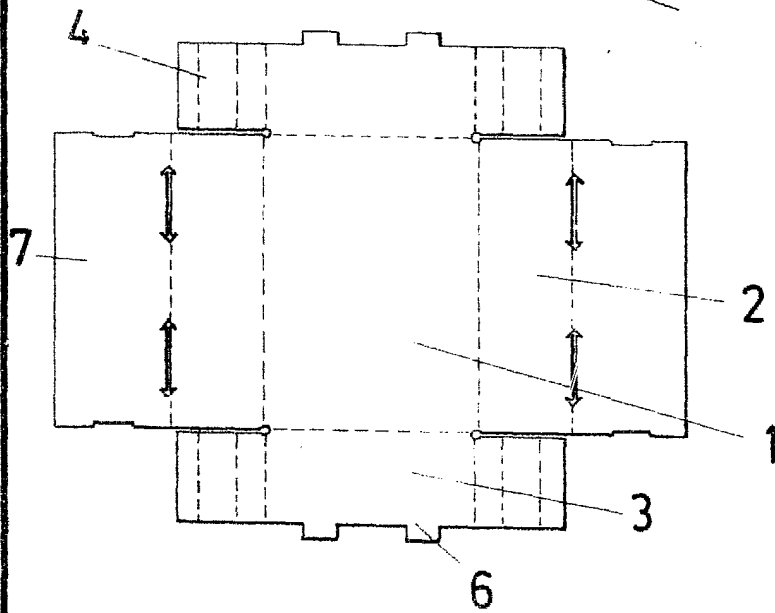
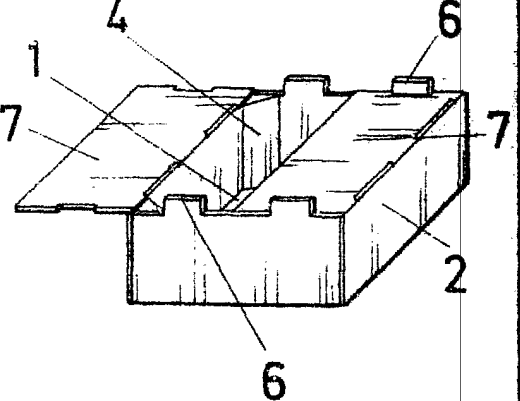


FIG. 5

FIG. 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Junio de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.